

, 30 de MARZO de 1992.-

DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINIS-
TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

El Licenciado Gustavo Pitty
En representación de Rafael
Paniza, para que se declare
nula por ilegal, la Resolución
No. 38-91-D de 20 de septiembre
de 1991, emitida por el Director
General de Arrendamiento del
Ministerio de Vivienda, y para
que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION A
LA DEMANDA.-

HONORABLE MAGISTRADO DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA.-

A continuación doy contestación a la demanda de plena
jurisdicción presentada por el Licenciado Gustavo Pitty en re-
presentación de Rafael Paniza, para que se declare nula por
ilegal, la Resolución No. 38-91-D de 20 de septiembre de 1991,
emitida por el Director General de Arrendamiento del Ministerio
de Vivienda, y para que se hagan otras declaraciones.

Respetuosamente solicito que se denieguen las pretensio-
nes de la parte actora, por las razones que en adelante se con-
signarán.

I.- Los hechos en que se funda esta demanda, los contesto de
la siguiente manera:

PRIMERO: Este hecho no me consta; por tanto, lo niego.

SEGUNDO: Este hecho lo acepta el señor Director de Arrendamien-
to a foja 19; por tanto, lo acepto.

TERCERO: Este hecho lo contesto igual que el anterior.

CUARTO: Este hecho es cierto en cuanto a que mediante la reso-
lución indicada se confirma la solicitud del inmueble; el resto
es apreciación del demandante. Por tanto; acepto lo primero
y niego lo segundo.

QUINTO: Este hecho lo acepta el señor Director de General de
Arrendamiento a foja 19; por tanto, lo acepto.

SEXTO: Este hecho lo acepto parcialmente.